



Callao, 22 de noviembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 361-2022-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 066-2022-UI-FIME, de fecha 18.11.2022, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la solicitud de Propuesta de Jurado de Exposición para el II Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10° la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 24°, 25° del indicado Reglamento dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador o de Sustentación para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis; y Art. 26° establece la conformación del Jurado Evaluador y de Sustentación por el Presidente, Secretario y Vocal... El Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos, el Secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente;

Que, en aplicación al Art. 43, numeral 6, del Precitado Reglamento en relación a la participación del Jurado, dice: "Tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico";

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 276-2022-CF-FIME de fecha 09.09.2022, se aprueba la PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL II CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 318-2022-CF-FIME de fecha 11.10.2022, se aprueba la Modificación del Cronograma de Actividades del II Ciclo Taller de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, solo en lo referido indicado en la resolución en mención.

Que, conforme al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la solicitud de Propuesta de Jurado de Exposición para el II Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad.

Que, con Oficio N° 026-COMISION GRADOS Y TITULOS-FIME la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, manifiesta que se ha designado como Representante de la citada Comisión para las Exposiciones del II Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022 a la Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su Sesión Ordinaria de fecha 22.11.2022, **proponen y aprueban** la designación del Jurado de Sustentación del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva (Secretario), Mg. Yupanqui Pérez, José Luis (Vocal) y Mg. Juan Adolfo Bravo Félix (Suplente), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, al **JURADO DE EXPOSICION del II CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:

- **PRESIDENTE** : **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**
- **SECRETARIO** : **Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**
- **VOCAL** : **Mg. JOSE LUIS YUPANQUI PEREZ**
- **SUPLENTE** : **Mg. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX**

2º **INDICAR**, que la fecha y hora de las Exposiciones, serán los días Sábado 26 y Domingo 27 de noviembre de 2022, en el horario de 15:00 a 22:10:00 horas y 08:00 a 17.10 horas respectivamente, vía Google Meet utilizando el correo institucional.

3º **ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.

4º **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.

5º **INDICAR**, que una vez culminada la sustentación, el Presidente del Jurado, procederá a devolver por medio virtual el expediente al Decano de la Facultad adjuntando las actas correspondientes, la grabación de todo el proceso y demás documentación, a más tardar, el siguiente día útil al de la sustentación.

6º **DESIGNAR**, a la docente **Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** como representante de la Comisión de Grados y Títulos para el presente proceso.

7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico– Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico